

JUICIO ELECTORAL CIUDADANO

ACTOR: JAVIER VÁZQUEZ GARCÍA

EXPEDIENTE: TEE/JEC/205/2021

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE  
ELECCIONES

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las **veintiún horas del día veintinueve de mayo del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Pública Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 23 de la Ley Número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, y en atención al acuerdo de la fecha en que se actúa en relación al expediente citado al rubro, se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. **JAVIER VÁZQUEZ GARCÍA** para impugnar *“El Dictamen de Registro de fecha diez de abril de dos mil veintiuno, emitido por la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Morena; que aprueba la solicitud de registro del C. Francisco Antonio García Bautista, como candidato para la Presidencia Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, en el Proceso Electoral 2020-2021; vulnerando con ello mi derecho político electoral de ser votado, consagrado en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (...)”* para tal efecto se pone a disposición de los interesados copia del expediente de mérito para que, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo [oficialiamorena@morena.si](mailto:oficialiamorena@morena.si) la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el plazo de 48 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones transcurrirá de las **veintiún horas del día veintinueve de mayo de dos mil veintiuno a las veintiún horas del día treinta y uno de mayo del mismo año**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21, 22 y 23 de la Ley Número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos de los artículos previamente citados; ante la Comisión Nacional de Elecciones con domicilio en la calle Santa Anita número 50, colonia Viaducto Piedad, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08200, en la Ciudad de México.



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO.**  
**COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**  
**EN REPRESENTACION DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES**